

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

En este Juzgado siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) entre “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima” y doña Obdulia Rubia Sánchez y don José María Rubio Sánchez, en reclamación de notificación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, los autos de juicio verbal número 855 de 2010, siendo parte demandante “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Moyano Núñez, bajo la dirección de la letrada doña Mónica Gorria Berbie-la, y parte demandada doña Obdulia Rubio Sánchez y don José María Rubio Sánchez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, contra doña Obdulia Rubio Sánchez y desestimando la ejercitada contra don José María Rubio Sánchez, condeno a doña Obdulia Rubio Sánchez a pagar a la actora 3.763,55 euros, más los intereses legales desde la fecha de la demanda incrementados en dos puntos a partir de esta sentencia; y absuelvo a don José María Rubio Sánchez de los pedimentos contenidos en la demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas a doña Obdulia Rubio Sánchez a excepción de las derivadas de la acción ejercitada contra don José María Rubio Sánchez que deberán ser impuestas a “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Obdulia Rubio Sánchez, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.633/16)

